



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE PALMEIRAS S.A.

I. Sobre el Código

Palmeiras S.A debe conducir sus actividades de negocio con honestidad e integridad, que exige que sus negocios y relaciones cotidianas sean conducidos con estricta observancia de todas las leyes y reglamentos aplicables y de acuerdo con el más elevado standard ético.

Los consejeros, directores y empleados de Palmeiras S.A deben actuar con honestidad, integridad y responsabilidad al interactuar entre sí, con los clientes, inversores, proveedores, autoridades del gobierno y agentes de comunicación, así como con cualquier otra entidad o individuo.

El presente Código suministra una amplia gama de directrices con respecto al comportamiento individual o profesional aceptable y esperado, pero no hay como contemplar todas las situaciones posibles que pudieran presentarse en las relaciones de trabajo. Por consiguiente, este Código no sustituye la responsabilidad de cada uno de ser criterioso y de buscar siempre la necesaria orientación para la mejor conducta a ser observada.

Ante cualquier duda, los consejeros, directores y empleados de Palmeiras S.A, deberán buscar orientación junto a los miembros del Comité de Ética, que estarán disponibles para responder a los cuestionamientos hechos, aconsejarlos y recibir informes de sospechas de infracción. Toda comunicación con el Comité de Ética relativa a este Código deberá ser hecha por el canal de denuncia, donde todos los cuestionamientos/denuncias serán tratados en forma confidencial.

II. Deberes y Responsabilidades

De acuerdo con el presente Código, los consejeros, directores y empleados de Palmeiras S.A deben:

- Actuar con honestidad, e integridad, evitando que su conducta entre en conflicto de intereses con su vida personal y profesional;
- Garantizar que cualquier información de Palmeiras S.A presentada a entidades del gobierno, autoridades regulatorias y accionistas sea completa, verídica, precisa y adecuada;
- Actuar siempre de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentaciones aplicables;
- Informar al Comité de Ética, en tiempo y forma adecuados, toda y cualquier violación al presente Código;
- Respetar y velar por el fiel cumplimiento del presente Código.

III. Relaciones en el Trabajo

Palmeiras S.A tiene el compromiso de contratar y promover a los empleados tomando en consideración las calificaciones y experiencias necesarias para el ejercicio del cargo, buscando siempre promover el desenvolvimiento de sus profesionales basado en la igualdad, confianza, tolerancia y respeto.

Palmeiras S.A tiene el compromiso de promover condiciones seguras e higiénicas de trabajo a sus empleados. Es deber de cada empleado, cumplir las normas y procedimientos de seguridad, salud e higiene en el trabajo, asumiendo con responsabilidad las orientaciones necesarias para proteger a sus colegas de trabajo y a sí mismo. Todo empleado deberá comunicar inmediatamente al Comité de Ética de Palmeiras S.A directamente o a través del canal seguro dispuestos por la Compañía, todo y cualquier accidente, condición y/o práctica de trabajo insegura.



IV. Relacionamiento con los Accionistas

Las operaciones de Palmeiras S.A son practicadas de acuerdo con los padrones, reglamentos y principios internacionales de ética en los negocios, incluyendo, entre otros, responsabilidad, honestidad, e integridad. Palmeiras S.A suministra a sus accionistas una información transparente, verídica y precisa de sus resultados, demostraciones financieras, y demás informaciones que les permitan acompañar las actividades y el desempeño de la Compañía, siempre en estricta conformidad con las normas de la Comisión de Valores y Bolsa - CVM, SEC - *Securities and Exchange Commission* y demás reglamentos aplicables.

V. Informaciones Confidenciales

Hay informaciones de carácter confidencial, tal como informaciones relacionadas a los negocios, inversión en la prospección de los negocios, demostraciones financieras todavía no publicadas, compra y venta de cualquier categoría de activos significativos, datos y hechos que puedan ocasionar litigios que afecten significativamente las demostraciones financieras, datos de nuestros clientes, procedimientos internos, políticas y temas organizacionales, entre otros, que deben ser protegidas y adecuadamente utilizadas. Dicha informaciones solamente podrán ser utilizadas para el fin propuesto y no deben ser compartidas con personas externas, ni con empleados que no las necesiten para la realización de sus tareas. Deben ser evitadas revelaciones no intencionadas.

VI. Negociación de Valores Mobiliarios

Los consejeros, directores y empleados que poseen y/o negocian las acciones o cualquier valor mobiliario emitidos por Palmeiras S.A, por las empresas concurrentes y/o empresas con las cuales Palmeiras S.A mantiene relaciones comerciales deben observar estrictamente la Política de Negociación con Valores Mobiliarios de Emisión Propia de Palmeiras S.A.

VII. Marketing, Publicidad y Promociones.

El relacionamiento de Palmeiras S.A con los medios de comunicación debe ser pautado por la transparencia, credibilidad y confianza, observando siempre los valores éticos. Las publicidades y promociones realizadas por Brasilagro deben promover un mensaje claro y honesto, que no sea mal interpretada por sus inversores, clientes y/o proveedores.

VIII. Integridad en los Negocios

Ningún consejero, director o empleado de la Brasilagro debe:

- Dar ni recibir favores o beneficios para/de clientes, clientes potenciales, proveedores, proveedores potenciales, otro consejero, director o empleado, autoridades del gobierno, otras entidades o individuos, que puedan ser interpretados como inapropiados o no tienen relación con las operaciones y negocios de Palmeiras S.A;



- Beneficiarse personalmente con el resultado de oportunidades originadas en el uso de bienes de propiedad de la Compañía, contactos, información o de la posición que ocupen en la organización;
- Trabajar o prestar servicios (incluso consultoría) en empresas concurrentes o en actividades que puedan entrar en conflicto con los intereses de la Compañía;
- Realizar tareas o actividades personales durante la jornada laboral, salvo autorización expresa por su superior inmediato;
- Actuar en nombre de Palmeiras S.A en una transacción donde el mismo, o su familia directa o empresas relacionadas con él, tengan un interés directo o indirecto.

Solamente en las siguientes situaciones consejeros, directores y empleados podrán aceptar u ofrecer beneficios a los otros consejeros, directores, empleados, proveedores, clientes, autoridades del gobierno: navidad, acontecimiento social u ocasión especial, como: promoción, graduación, cumpleaños, matrimonio, nacimiento de un hijo, jubilación, etc., siempre que estos beneficios no excedan en su conjunto el valor establecido en el año calendario, conforme Adjunto I.

El incumplimiento del presente Código será juzgado por el Comité de Ética y sujetará al infractor a las sanciones debidas.

IX. Políticas, Procedimientos y Controles Internos

Los consejeros, directores y empleados de Palmeiras S.A deben cumplir con las políticas, procedimientos y los controles internos de la Compañía. Estos procedimientos de control incluyen, entre otros, los relacionados al: uso de contraseñas (personal e intransferible); acceso, utilización y suministro de información; autorización y aprobación; administración de fondos y demás recursos propios; registro de operaciones; y los asuntos que impliquen la aceptación de la obligación frente a los prestadores de servicio.

X. Protección y Buen Uso de los Bienes de la Compañía

Consejeros, directores y empleados de Palmeiras S.A tienen el deber de cuidar por los bienes de la Compañía, asegurar su uso eficiente y no están autorizados a utilizar estos bienes de forma inapropiada o con una finalidad divergente a su trabajo, salvo con una autorización expresa de su superior inmediato. Los bienes de Palmeiras S.A deberán ser utilizados solamente para fines legítimos y adecuados.

Cualquier invención, modelo, artículo, presentación, memorando, software o website creado como consecuencia de la asociación o vínculo de empleo o de la prestación del servicio a Palmeiras S.A, son de exclusiva propiedad de Palmeiras S.A.

XI. Responsabilidad de los Empleados

Todos los empleados de Palmeiras S.A deben leer el Código y firmar el recibo de entrega, en el cual aceptan y se comprometen a actuar de acuerdo con lo establecido en el Código.

Las violaciones al Código son propensas a las sanciones previstas en la legislación laboral, incluyendo el despido con causa justificada, sin perjuicio del daño en las acciones civiles o penales aplicables al comportamiento.



XII. Administración del Código

La resolución de divergencias, controversias o disputas entre consejeros, directores y/o empleados de Palmeiras S.A derivadas del presente Código es de competencia del Comité de Ética, que también es responsable, en los casos de violación del Código, por determinar las sanciones disciplinarias aplicables.

El Comité de Ética está compuesto por dos instancias, conforme a lo siguiente: (a) la Primera Instancia es formada por un Director, un Gerente y un Coordinador, designados en el Adjunto II. Son responsables por la resolución de temas relacionados al Código, que involucren a empleados de la Compañía; y (b) la Segunda Instancia es formada por uno Director y 2 miembros del Consejo de Administración, designados en el Adjunto II. Son responsables por la resolución de temas relacionados al Código que involucren a consejeros y directores de la Compañía.

La designación de los miembros de la segunda instancia del Comité de Ética, será realizada por el Consejo de Administración, mientras que la designación de los miembros de la primera instancia del Comité de Ética será realizada por la segunda instancia del Comité de Ética.

Toda modificación al presente Código deberá ser objeto de propuesta elaborada por la Primera Instancia del Comité de Ética y sometida a la aprobación de la Segunda Instancia del Comité de Ética.

Renuncias al Código podrán ser otorgadas solamente por la Segunda Instancia del Comité de Ética.

XIII. Reportando Infracciones

Si cualquier consejero, director o empleado tuviera conocimiento o sospechas de alguna infracción a la ley o reglamento aplicable, del Código o de cualquier política, procedimiento o controles internos de Palmeiras S.A, esta infracción o conducta dudosa deberá ser inmediatamente reportada al Comité de Ética. Nadie estará expuesto a represalias en virtud de un informe de buena fe, que respete el derecho e intimidad de las personas involucradas, sobre sospecha de infracción o conducta dudosa.

Todas las infracciones denunciadas se investigarán con prontitud y tratadas de forma confidencial. Es fundamental que aquellos que denuncien infracciones, no conduzcan su propia investigación preliminar. Investigaciones sobre supuestas infracciones podrán involucrar cuestiones jurídicas complejas, y actuar por cuenta propia podrá comprometer la integridad de la investigación y afectar negativamente tanto a aquel que realiza la denuncia como a Palmeiras S.A.

XIV. Legislación Anticorrupción

Todo empleado deberá comunicar inmediatamente al Comité de Ética directamente o mediante el canal seguro proporcionado por la Compañía, infracciones previstas de las que tenga conocimiento de la legislación anticorrupción aplicable en el país, cometida por cualquier empleado, director, miembro del consejo, consultor, proveedor o socio de negocios de Palmeiras S.A.

Me dirijo al Comité de Ética con el fin de manifestar mi conformidad y adhesión al Código de Ética propuesto por la Empresa, compartiendo sus enunciados y contenidos. Asimismo tomo conocimiento de que los principios y disposiciones del Código pasan a ser de aplicación inmediata y obligatoria.



brasilagro

Nombre:

Firma:

Fecha:



ADJUNTO I al CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE PALMEIRAS S.A

Los beneficios, individuales o en conjunto, no pueden sobrepasar el valor de Gs 1.000.000,00 (un millón de guaraníes), límite este que deberá estar vigente durante el ejercicio social de la Compañía, iniciado el 30 de junio de 2017.



ADJUNTO II al CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE PALMEIRAS S.A

Miembros del Comité de Ética:

Primera Instancia:

Gustavo Lopez
Mariana Rezende
Kelly Nami Yamaguchi

Segunda instancia:

Alejandro Gustavo Elsztain
Saul Zang
André Guillaumon